

VISTOS :

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778, modificada por las Leyes N° 18.889, N° 19.059 y la N° 19.338, que establece el Subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- Lo dispuesto en el Art. N° 13 del D.S. N° 195 que reglamenta la Ley N° 18.778.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades."

DECRETO :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

Cor	Tramo	Nro Servicio	Nombre	Rut	Causal	Nro Dec	Fecha Inicio	Direcc.
1	2	000000396567	LOBO ORDENES ROSA	[REDACTED]	3	1711	01/09/2018	MANZANA 5 LT-18 POB AC
2	2	000000226142	RIOS CAMPANINI EDDA TITTEANA	[REDACTED]	3	1711	01/09/2018	MANZANA F 12 POB SAN J
3	2	000000226142	GAJARDO CAMPANINI DAGOBERTO DESIDE	[REDACTED]	3	1711	01/09/2018	MANZANA F 12 POB SAN J
4	2	000000453268	TIMANA VASQUEZ GRICELDA LUZ	[REDACTED]	3	1711	01/09/2018	LAS VERTIENTES 1191 B

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/AWC/PGC/nrz

Distribución:

- 1.- Gobernación
- 2.- Alcaldía
- 3.- Control
- 4.- Dideco



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		2